



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ACUERDO SSP/CT/080/2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA PUBLIKACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR), CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las once horas del nueve de julio del dos mil diecinueve, se da cuenta con el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR); al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y visto para resolver la aprobación y publicación del IECR de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Derecho de Acceso a la Información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- El Derecho de Acceso a la Información, es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el acceso a la información pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público. El principio de máxima publicidad comprende que la información en posesión de los Sujetos Obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la normatividad.

TERCERO.- Que de conformidad con lo ordenado por los artículos 2, 3, 6 fracciones I, III, y XXI, 7, fracción I y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca, la Secretaría de Seguridad Pública reviste el carácter de Sujeto Obligado, por lo tanto la información generada, obtenida, transformada o en su posesión, es un bien público, en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que marca la Ley.

CUARTO.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, tiene atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de las solicitudes de información inherentes a dicho sujeto obligado, de conformidad con el artículo 68, fracciones II y IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, numerales Primero, Cuarto, Décimo Tercero





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

y Décimo cuarto, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública.

QUINTO.- Atendiendo a lo ordenado por los numerales 44, fracciones II y IX y 102, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 67, 68 fracciones II y IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca y Primero, Cuarto, Décimo Tercero y Décimo Cuarto, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En concordancia con lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO

I. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el asunto, que consiste en aprobar el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados de esta Secretaría correspondiente al primer semestre del año 2019 y estar en condiciones de ordenar su publicación en el Portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.

II. Este Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 68, fracciones II y IX, de la Ley de Transparencia Local, **aprueba** el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) de este Ente obligado correspondiente al primer semestre del año 2019 y su publicación en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública, en la fracción correspondiente.

III. Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y remitir el URL de la publicación de dicho Índice al Órgano Garante.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las doce horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.



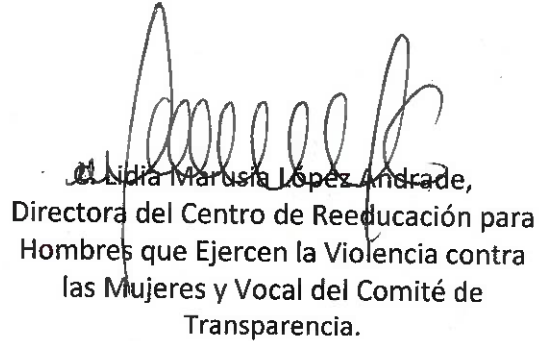


"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"


C. Carlos Ernesto Martín Magro Hernández,
Director de Planeación, Control y Desarrollo Institucional y
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Elí Ruiz Martínez,
Secretario de Acuerdos del Consejo de
Honor y Justicia y Secretario Técnico del
Comité de Transparencia.


Lic. Lidia Marusia López Andrade,
Directora del Centro de Reeducación para
Hombres que Ejercen la Violencia contra
las Mujeres y Vocal del Comité de
Transparencia.


Lic. María Judith Cruz Chávez
Responsable de la Unidad de
Transparencia y Secretaria Ejecutiva del
Comité de Transparencia.



Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha nueve de julio del dos mil diecinueve, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSP/CT/080/2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR), CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019.**

www.oaxaca.gob.mx

